

	SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD	Acta 19ª reunión:
	COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE DERECHO	Fecha: 18 de marzo de 2014

En la Facultad de Derecho de Cáceres, siendo las 10.30 horas del día 18 de marzo de 2014, se reúnen los miembros de la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Derecho que al final del acta se relacionan, para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Elaboración del informe de la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Derecho en relación con el reconocimiento de créditos obtenidos mediante la realización de cursos de doctorado regidos por pasadas ordenaciones de las enseñanzas universitarias de tercer ciclo, en el Master Universitario de Investigación en Ciencias Sociales y Jurídicas.

2º) Elaboración del informe de la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Derecho en relación con el reconocimiento de créditos por la experiencia laboral y profesional acreditada en el Master de la Abogacía.

3º) Ruegos y preguntas.

En el **primer punto del Orden del día**, se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Atendiendo a la Propuesta de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Derecho 13 de diciembre de 2012, que fue aprobada en Junta de Facultad de 23 de enero de 2014 como criterio de aplicación general, se decidió adoptar el siguiente criterio: a aquellos alumnos que provengan de la licenciatura en Derecho se les convalidarán, tal y como se establece en el Verifica, parte de los créditos del módulo de formación específica del MUI, sin que en ningún caso pueda exceder de 18 créditos.

2.- Como quiera que este número es el máximo de créditos que según los criterios del documento verifica se pueden convalidar, aquellos alumnos que traigan estudios de doctorado que se rijan por la normativa anterior al Real Decreto 56/2005, de conformidad con lo dispuesto en dicho documento, se les convalidarán parte de los créditos del módulo de formación metodológica sin que en ningún caso pueda exceder de 6 créditos, siempre y cuando, el número de créditos cursados en el programa presentado para convalidación supere los 18 créditos.

3.- De conformidad con lo dispuesto tanto en la memoria Verificada, como en el artículo 3.9 de la Resolución de 9 de marzo de 2012, no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de Grado o Master.

En el **segundo punto del Orden del día**, se adopta el siguiente acuerdo:

Podrán ser reconocidos en el Master de la Abogacía un número máximo de seis créditos (asignatura Prácticas Externas I) siempre que se acredite mediante informe de vida laboral al menos un año de experiencia laboral y profesional relacionada con las competencias inherentes a dicho Master

	SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD	Acta 19ª reunión:
	COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE DERECHO	Fecha: 18 de marzo de 2014

En el tercer punto del orden del día, no se producen ruegos ni preguntas, por lo que se levanta la sesión de la que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Vº Bº EL DECANO

ASISTENTES:

- D. Jaime Rossell Granados (Decano)
- D. Antonio Silva Sánchez, Coordinador del Grado en A.G.P.
- D. Jorge Urbaneja Cillán, Coordinador del Grado en Derecho
- D. Calixto Merino García, Representante del PAS.
- D. Rafael Valencia Candalija, Responsable de Calidad de la Facultad de Derecho.
- D. Olmo Julián Puento Fernández, Representante de alumnos.